



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 11 MAR. 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 -2015-AMPN

NASCA, 11 MAR. 2015

Ecología Yotun Laguna
PEDATARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El expediente N° 1420-2015, presentado por **DON JESUS ALBERTO ROJAS CALLE Y DOÑA ZOILA ROSA ELIAS VIUDA DE ELIAS** y el escrito ingresado con fecha 16 de febrero de 2015, en el que solicitan se declare la disolución del Vínculo Matrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo de 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio de 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 3381-2014-MPN/A de fecha 12 de diciembre de 2014, se declaró la Separación Convencional de **DON JESUS ALBERTO ROJAS CALLE Y DOÑA ZOILA ROSA ELIAS VIUDA DE ELIAS;**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 381-2014-MPN/A, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada Resolución, en cumplimiento del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;



Manchita Seminario Hernandez
ABOGADA
O.A. 45830



Por lo que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL de DON JESUS ALBERTO ROJAS CALLE Y DOÑA ZOILA ROSA ELIAS VIUDA DE ELIAS, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Lomas-Caraveli-Arequipa, con fecha 05 de agosto de 2011; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que he tenido a la Vista"
 FECHA: 11 MAR. 2015

Eulegia Yolanda Zaverone Laguna
 FEDATARIA


 Marichelly Seminario Hernandez
 ABOGADA
 C.A. 15730